



"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación de femicidio"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-SOC-MDY.**



*Puerto Callao, 20 de febrero del 2019.*

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019-SOC-MDY de fecha 20 de febrero del 2019; el Expediente Externo N° 01690-2019 que contiene: el Informe Legal N° 156-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de febrero del 2019; el Proveído N° 092-2019-MDY-GPPR de fecha 31 de enero del 2019; el Informe de Certificación N° 078-2019-MDY-GPPyR-SGPTO/AMN de fecha 31 de enero del 2019; el Oficio N° 021-2019-IVPCP-CD/P-GG de fecha 24 de enero 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo (IVP-CP) es un organismo descentralizado de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, creado mediante Ordenanza Municipal N° 019-008-MPCP de fecha -10-2008, quien tiene personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; la cual está conformada por la Municipalidad Provincial y las Municipalidades Distritales de la Provincia de Coronel Portillo y su finalidad es ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción, planificando y ejecutando acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados y transferidos;

Que, con fecha 15 de enero del 2019, el comité directivo del IVP-CP, en sesión ordinaria, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2019), que permitirá financiar y desarrollar y ejecutar las acciones destinadas a la construcción, rehabilitación, mantenimiento de los caminos rurales de la zona, conforme al artículo 20° literales b) y g) de su Estatuto del Comité antes referido.

Que, mediante Oficio N° 021-2019-IVPCP-CD/P-GG de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo se dirige a la señora Alcaldesa Jerly Díaz Chota, solicitando la transferencia financiera a favor del PIA 2019 del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo por el monto de S/. 53,167.06 (Cincuenta y Tres mil Sesenta y Siete con 06/100 soles).

Que, el Sub Gerente de Presupuesto mediante Informe de Certificación N° 078-2019-MDY-GPPR-SGTO/AMN de fecha 31 de enero del 2019, emite e informa que mediante la Certificación Presupuestal N° 0000000078 afectándose la genérica de gastos 2.4 Donaciones y Transferencias, se realizó la certificación por la suma total de S/. 34,994.00 (Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles), quedando pendiente por certificar la suma de S/. 18.173.06 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Tres con 06/100 soles) el mismo que será considerado con mayores transferencias financieras (crédito suplementario);

Que, mediante Informe Legal N° 156-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 05 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión de los documentos señalados en los párrafos anteriores, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 2797 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019-SOC-MDY de fecha 20 de febrero del 2019, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



"Año de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la erradicación de femicidio"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**

**PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2019-SOC-MDY.**



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** la transferencia financiera a favor del Instituto Vial Provincial de Coronel Portillo (IVP - CP), por el monto de S/. 53,167.06 (Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta y Siete con 06/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectuar la primera transferencia respectiva, por el monto de S/. 34,994.00 (Treinta y Cuatro Mil novecientos noventa y cuatro con 00/100 soles), quedando pendiente el segundo monto de la suma de S/. 18,173.06 (Dieciocho Mil Ciento Setenta y Tres con 06/100 soles) en mérito al Informe de Certificación N° 078-2019-MDY-GPPR-SGPTO/AMN de fecha 31 de enero del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura el irrestricto cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. **JERLY DÍAZ CHOTA**  
Alcaldesa